

que en los meses del Estío de sombra.

Opina la Comisión se desestime la pretension del Médico D. José Dato y los vecinos de los Martiner.

Se dió cuenta del siguiente informe = Exmo Sr = Los individuos que suscriben constituidos en Comisión especial, han examinado las precedentes instancias del Médico Titular del segundo Distrito moral D. José Dato Cañamas, y de los vecinos de la Diputación de Los Martiner, en solicitud ambas de que se revogue por N. E. el acuerdo de diez de Diciembre setfo.

Resultando que el acuerdo cuya revocacion se solicita, no solo fué tomado por N. E. en materia de incompetencia y por petición de la mayoría de los partidos, que componen el Grupo médico del segundo Distrito, si que tambien calcaado en la legislación vigente sobre Sanidad, como aparece del dictamen que motivó dicho acuerdo. Considerando que bien por que el acuerdo reclamado fué tomado por N. E. en materia de su exclusiva competencia, cuanto por que con él se crearon derechos, no cabe volver sobre el referido acuerdo segun jurisprudencia del Consejo de Estado en las Reales Ordenes que con dictamen de este alto cuerpo se dictaron en veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta.

Los infrascritos opinan y así lo proponen a N. E. debe por improcedente desestimar las pretensiones formuladas por D. José Dato Cañamas y vecinos de Los Martiner.

Y habiendo visto el Ayuntamiento el premiado dictamen acordó de conformidad con el mismo.

Dióse cuenta de una proposicion de la Junta administrativa del Cementerio en virtud de una comunicacion del

Se autoriza al Contratista de la tapia del Cementerio para mar